S/ 599

Poder Legislativo

LEY Nº 19.239

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase con el nombre de "Dr. Eduardo Guerra Méndez" al Hospital de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de julio de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

2014/00393

JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 20 JUL 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Dr. Eduardo Guerra Méndez" al Hospital de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

JOSE MUJICA
Presidente de la República